

¿Qué es la ley FATCA y debido a que surge?

FATCA por sus siglas en inglés, “*Foreign Account Tax Compliance Act*”, es una ley para el Cumplimiento Fiscal de las Cuentas en el Extranjero, aprobada en 2010 por Estados Unidos, la cual obliga a las instituciones financieras extranjeras a brindar información al Gobierno de Estados Unidos sobre las cuentas que manejen de las personas consideradas “estadounidenses”. Su objetivo es detectar a los contribuyentes que tienen cuentas en el extranjero para, finalmente, combatir la evasión fiscal.

Algunas siglas a tener en cuenta:

Financial Foreign Institution (FFI):

Institución financiera extranjera que ha firmado el acuerdo con el Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS) para el reporte de información de las cuentas estadounidenses.

Non Financial Foreign Entity (NFFE):

Es una entidad extranjera (empresa) que no es una entidad financiera.

Preguntas Frecuentes:

1. ¿Cuándo entra en vigencia FATCA?

A partir del 1ero de julio de 2014, se aplicaran las políticas y procedimientos para evaluar a los clientes nuevos para proceder a su debida clasificación según FATCA.

Para clientes persona natural esta clasificación sería alguna de las siguientes:

- US person, y
- No US person.

Para clientes persona jurídica sería:

- US person,
- NFFE con dueños sustanciales que son US person,
- NFFE sin dueños sustanciales que son US person.

Para las entidades financieras, de acuerdo a FATCA, la clasificación sería:

- FFI participante,
- FFI no participante.

2. ¿FATCA, aplica únicamente a cuentas de ahorros o CDT personales?

FATCA no aplica sólo a cuentas de ahorros o CDT de persona natural. Aplica a todos los productos pasivos independientemente del tipo de cliente (persona natural o jurídica).

3. ¿Cómo se tratan las cuentas conjuntas o mancomunadas bajo FATCA?

La regulación FATCA requiere tratar a cada uno de los relacionados con el producto como si fueran el beneficiario total del dinero.

4. ¿Qué son “cuentas sujetas a ser reportadas”?

Las cuentas sujetas a ser reportadas son cuentas: naturales y jurídicas, cuyos titulares o cuentahabientes son: una o más *US person*; o si alguno de los accionistas que sean clasificados como *US person* mantiene el control del 10% o más de la sociedad.

5. ¿Qué es una “US Person” (Persona de EEUU)?

Una “US person” es un cliente que cumple con al menos algunas de las siguientes características:

- Mantiene doble nacionalidad (americana y otra).
- Ciudadanos americanos aun cuando no residan en EE.UU.
- Personas naturales con pasaporte americano.
- Personas nacidas en EE.UU., salvo que puedan sustentar que han renunciado a la nacionalidad americana.
- Residentes permanentes en EE.UU. (por ejemplo posee una “*green card*”), o
- Personas que cumplan con la prueba de presencia sustancial. Un extranjero que haya permanecido al menos 183 días teniendo en cuenta – todos los días (al menos 31) en el año en curso, 1/3 de días en el año inmediatamente anterior y 1/6 de días en el segundo año inmediatamente anterior.
- Empresas o personas jurídicas incorporadas en EEUU.

6. Si usted no es una persona estadounidense ¿Cómo le afectará FATCA?

Para aquellos individuos que no son personas estadounidenses, FATCA no tendrá ningún impacto.

Si va a abrir una nueva cuenta o CDT o tienen estos productos existentes, y no hay ningún indicio que sea una persona estadounidense, no se le pedirá ninguna información adicional ni tendrá que firmar ninguna forma para FATCA.